



Cláusula Adicional No. 1 al Contrato Marco Nro. 202100208

CONTRATISTA:	UT TERRITORIOS INTELIGENTES	
NIT:	901.526.018-9	
CONTRATO No:	202100208	
OBJETO DEL CONTRATO:	FORMALIZAR EL ACUERDO MARCO EN SU CALIDAD DE ALIADO PROVEEDOR TIPO GRANDE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIONES, COMO ALIADOS PROVEEDOR PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS — ESU QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PROPIAS Y DE SUS CLIENTES.	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de septiembre de 2022	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Indeterminado.	
CLAUSULA ADICIONAL NO 1	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2022.	

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato No. 202100208, cuyo objeto es "FORMALIZAR EL ACUERDO MARCO EN SU CALIDAD DE ALIADO PROVEEDOR TIPO GRANDE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIONES, COMO ALIADOS PROVEEDOR PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS — ESU QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PROPIAS Y DE SUS CLIENTES" para ampliar el plazo de ejecución del contrato, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

- A. En coherencia con el proceso de selección de Solicitud Pública de Oferta No. 2021-4, el 30 de septiembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU y UT TERRITORIOS INTELIGENTES, celebraron el Contrato Marco No. 202100208, cuyo objeto es "FORMALIZAR EL ACUERDO MARCO EN SU CALIDAD DE ALIADO PROVEEDOR TIPO GRANDE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIONES, COMO ALIADOS PROVEEDOR PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PROPIAS Y DE SUS CLIENTES." con un plazo de ejecución inicial de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y por un valor indeterminado pero determinable de conformidad con los contratos celebrados en coherencia con los derivados del presente contrato.
- **B.** El 30 de septiembre de 2021, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato Marco No. 202100208.





C. A la fecha se han suscritos los siguientes contratos de conformidad con el Contrato Marco No. 202100208:

CONTRATO	VALOR	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
202100350	\$7.840.000	2021-00151
202100351	\$122.656.210	2021-00151
202200091	\$54.863.532	4600091116 de 2021
202200092	\$7.785.072	4600091116 de 2021
202200146	\$1.117.528.455	4600091467 de 2021
202200170	\$14.571.059	4600091467 de 2021

D. De conformidad con el componente EVALUACIÓN del Contrato Marco, se estableció: "Se realizarán dos (2) evaluaciones durante la vigencia inicial de la alianza a los contratistas. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por usuario final y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales prorrogas de los Acuerdo Marco, individualmente considerados y para la adopción de medidas señaladas en el formato o política de evaluación de aliados proveedor de la ESU". Al proveedor UT TERRITORIOS INTELIGENTES, se le han realizado 2 evaluaciones durante el plazo de ejecución, obteniendo con resultado "MUY BUENO", toda vez que la calificación total arroja un valor superior a 90%. lo anterior, así:

RANGO DE CALIFICACIÓN

MUY BUENO	90% - 100%
BUENO	75% - 89%
REGULAR	60% - 74%
MALO	0% - 59%

E. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado 20220008625. Presentó justificación y la recomendación para ampliar el plazo de ejecución del contrato marco toda vez que surge por la necesidad de continuar prestando el servicio requerido por la ESU y sus clientes en materia de suministro, mantenimiento, implementación, operación entre otras actividades en materia de redes de telecomunicaciones y tecnología de comunicaciones alámbrica e inalámbrica (sistemas de comunicaciones por fibra óptica, sistemas de sensórica y conectividad para territorios digitales y en general sistemas de internet de las cosas y otras tecnologías de comunicación englobadas dentro del concepto de Industry 4.0 o cuarta revolución industrial) con sus correspondientes obras y servicios asociados como: adecuaciones físicas, diseño y montaje llave en mano de centro de llamadas, diseño y construcción de soluciones de cableado estructurado y redes Gpon internas y externas, redes de telecomunicaciones inalámbricas en ondas milimétricas, redes de telecomunicaciones inalámbricas en redes de acceso oportunístico al espectro como TVWS, redes de banda angosta (Narrow band) de área amplía y baja potencia (LPWAN) en bajas frecuencias para internet de las cosas, asesoría y consultoría en las diferentes frecuencias del espectro de radio difusión, selección de





equipos, administración y/o operación de telecomunicaciones y otras tales como: capacitación sobre servicios de telecomunicaciones e infraestructura y tecnologías de comunicaciones y auditorías de redes de telecomunicación se puedan presentar, teniendo en cuenta la creciente demanda de entidades públicas y privadas en soluciones integrales para las telecomunicaciones y la necesidad de la ESU de tener dentro de su portafolio una respuesta a dichas necesidades, por lo que es pertinente ampliar el plazo de ejecución del contrato Marco hasta el 30 de diciembre de 2022.

- **F.** La presente cláusula adicional fue aprobada en el comité de contratación del 14 de septiembre de 2022, el cual quedó plasmado en el Acta No. 76 del comité.
- **G.** La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 202100208 hasta el 30 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

TERCERO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, al (14) días del mes de septiembre de 2022.

EDWIN MAN ARISTIZÁBAL

RAFAEL IGNACIO GONZALEZ CASTAÑO

Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Erika Natalia Ramirez – Asesora de Gerencia

Revisó: Henedy Johana Taborda – Abogada- Unidad de Gestión Juríd

Proyectó: Leidy Laura Graciano – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.